

POLÍTICA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PUCP

1. Fundamentación

En las universidades y otras instituciones de investigación de excelencia en el mundo, los grupos de investigación constituyen la unidad sobre la que se estructura la actividad de investigación. En muchos casos, estos grupos de investigación logran un reconocimiento importante que, en áreas científicas específicas, otorga mayor visibilidad a la institución a la que pertenecen, lo que les permite ampliar sus redes académicas e incrementar su impacto en la vida social, cultural y económica.

En la PUCP existen grupos de investigación desde hace más de 25 años. En un diagnóstico realizado por la Dirección de Gestión de la Investigación sobre los grupos, se reconoce que ellos son, junto con los centros e institutos de la universidad, formas fundamentales de organización para consolidar la investigación en nuestra universidad. Los grupos surgieron de la voluntad e interés directo de docentes investigadores para iniciar líneas de investigación o para consolidar las ya existentes. Un buen número de grupos de la universidad han logrado mantenerse en el tiempo y crecer exitosamente, pero continúan siendo instancias, en general, no respaldadas como tales, por una política específica. Desde 1994, la PUCP convoca a concursos para proyectos de investigación, pero hasta ahora no se había definido una política específica para grupos de investigación; un vacío que se propone llenar con este documento.

Por ello, y enmarcados en el objetivo estratégico de la universidad al 2017 de sentar las bases para convertirse en una *Universidad de Investigación* reconocida como tal en el país, el Vicerrectorado de Investigación plantea la presente Política de para Grupos de Investigación de la PUCP, con el fin de apoyar la afirmación de sus propósitos de trabajo colectivo y la consolidación de sus líneas de investigación mediante convocatorias para el financiamiento de investigaciones, difusión de encuentros científicos y apoyo general a sus actividades.

Si bien la formación de grupos de investigación de la PUCP es voluntaria, su reconocimiento por parte de la universidad está enmarcado en una estrategia institucional orientada a ampliar y profundizar la actividad de investigación. La política que aquí se presenta da importancia a la promoción de los grupos de investigación de la PUCP y a la constitución de nuevos grupos, sin perjuicio a la libertad de los investigadores o las investigadoras que prefieren o requieren trabajar individualmente.

El diagnóstico realizado por la OEIN reconoce que la dinámica con la que se forman los grupos es propia de cada especialidad. No obstante, existe un nuevo interés de profesores de distintas disciplinas por agruparse entre sí, para tratar temas multi e interdisciplinarios en los que se requieren, simultáneamente, diversos enfoques y metodologías de trabajo.

2. Definición de un grupo de investigación en la PUCP

Los grupos de investigación de la PUCP son asociaciones voluntarias de investigadores e investigadoras que se organizan en torno a uno o varios temas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos. Sobre esa base, las actividades propias de los grupos de investigación pueden ser:

- Realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
- Publicación de resultados de investigaciones: artículos en revistas, comunicaciones en encuentros científicos y/o tecnológicos, producción de libros o partes de ellos, y similares.
- Registro y protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.
- Promoción de la investigación entre los y las estudiantes de las especialidades de los grupos, que pueda dar lugar a informes de investigación o tesis de pre-grado y posgrado.
- Organización de encuentros científicos y/o tecnológicos relacionados con la investigación (conferencias, congresos, seminarios, talleres, etc.) abiertos a la participación nacional e internacional.

3. Composición del grupo

- 3.1. Los grupos de investigación de la PUCP están formados por un mínimo de dos profesores(as) de la universidad, pertenecientes a sus departamentos académicos, institutos o centros de Investigación, y de por lo menos dos alumnos(as) matriculados en cualquier ciclo de estudios en la universidad.
- 3.2. Uno de los profesores(as) del grupo, que sería a su vez el coordinador(a) responsable, debe ser profesor nombrado de la PUCP y tener carga lectiva en el presente y haberla tenido en, por lo menos, los últimos dos años. Asimismo, el coordinador responsable deberá tener una experiencia no menos de tres años como investigador(a) y representará al grupo ante las diversas instancias de la universidad, en particular, ante el VRI y la DGI.
- 3.3. Todo profesor(a) de la PUCP puede ser miembro de uno o más grupos de investigación, independientemente de si su condición laboral es TC, TPA o TPC; sin embargo no puede ser coordinador(a) de más de un grupo de investigación.
- 3.4. Los grupos de investigación pueden incorporar también a investigadores(as) que, estando bajo el régimen personal administrativo, tengan experiencia sustentada como investigadores(as).
- 3.5. Podrán incorporarse como miembros de los grupos de investigación, otros miembros de la PUCP: profesores(as) eméritos, egresados(as) y jefes de prácticas.

- 3.6. Podrán incorporarse como investigadores(as) asociados(as) a los grupos, investigadores(as) de otras instituciones nacionales o extranjeras, que los miembros del grupo de la PUCP consideren conveniente.

4. Formalización de los grupos de investigación en la PUCP

- 4.1. Mediante su coordinador(a), el grupo presentará a la DGI una solicitud de reconocimiento formal como grupo de investigación de la PUCP, completando el formulario de inscripción y el plan de trabajo bienal del grupo. Ambos formatos pueden descargarse de la página web del VRI.
- 4.2. Para el caso de grupos adscritos a un Departamento Académico, se requerirá una carta de presentación del Jefe del Departamento. Para los grupos adscritos a centros e institutos se solicitará una carta de presentación del Director(a) correspondiente. Para grupos interdisciplinarios se requerirá directamente el aval del VRI/DGI.
- 4.3. Posterior a la entrega de los documentos indicados, el coordinador del grupo tendrá una entrevista con la DGI.
- 4.4. Luego de que la DGI haya constatado que los requisitos y las condiciones de sus miembros son cumplidos por el grupo, la universidad lo reconoce como "grupo de investigación de la PUCP". La PUCP podría reconocer a más de un grupo con temas de investigación similares o con alguna línea de investigación en común.
- 4.5. La DGI verificará cada año el cumplimiento de las condiciones establecidas para el reconocimiento del grupo de investigación según lo especificado en la evaluación de los grupos (sección 7). A fin de mantener su condición de grupo de la PUCP, el grupo debe presentar cada año los resultados de su trabajo conforme a su plan de trabajo. En caso contrario, podrá perder los beneficios que recibe y su condición de grupo de investigación reconocido por la PUCP.

5. Funcionamiento de los grupos de investigación

- 5.1. Los grupos de investigación establecen sus planes de trabajo sobre una base bienal.
- 5.2. Los grupos tendrán reuniones de discusión, cuya periodicidad ellos mismos establecerán, con relación a las actividades propias en el marco de su plan bienal las publicaciones que se proponen realizar.
- 5.3. Los grupos de investigación llevarán actas que registren los temas discutidos, los acuerdos tomados y la designación de los(as) responsables de cumplirlos.
- 5.4. Los grupos tienen libertad para incorporar nuevos miembros dentro del marco de lo señalado en el acápite 2. Los miembros de un grupo de

investigación pueden acordar mayoritariamente su disolución mediante una carta dirigida a la DGI.

- 5.5. El coordinador o la coordinadora de un grupo de investigación puede ser miembro de otros grupos de investigación, pero no podrá ejercer el cargo de coordinador(a) en grupos distintos.
- 5.6. Los miembros del grupo pueden ingresar y salir a él por decisión propia y/o del grupo, debiendo informarse de ello a la DGI mediante una comunicación formal.
- 5.7. Todos los grupos deben actualizar sus páginas web, en el soporte que les proveerá la DGI que, a su vez, les propondrá un formato con un contenido mínimo para su página web.
- 5.8. En ningún logo del grupo figurará el logo de la PUCP.
- 5.9. La información sobre los grupos de investigación reconocidos, así como sus líneas de investigación, los datos de sus miembros y las memorias de sus actividades será pública e incorporada a la página web del Vicerrectorado de Investigación.

6. Beneficios de los grupos de investigación

Los grupos de investigación reconocidos tendrán los siguientes beneficios:

- 6.1. Establecer convenios y contratos de investigación con el respaldo de la PUCP (Dirección de Académica de Relaciones Institucionales, Oficina Legal).
- 6.2. Acceso a servicios de difusión del grupo en la página web de la PUCP (Dirección de Comunicación Institucional).
- 6.3. Acceso al uso de tecnologías informáticas, para desarrollar relaciones del grupo con grupos similares de otras instituciones nacionales y extranjeras. La DGI promoverá el entrenamiento de los miembros del grupo en el uso de herramientas de comunicación avanzadas (Dirección Informática Académica).
- 6.4. Apoyo a la presentación de proyectos en concursos de financiamiento de investigaciones convocados por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales (Oficina de Proyectos Internacionales).
- 6.5. Acceso a un fondo económico dirigido exclusivamente a grupos de investigación sobre el que el grupo puede disponer y rendir cuentas a la DGI.
- 6.6. Además de estos beneficios, el grupo recibirá los apoyos usuales que se ofrecen a los investigadores y las investigadoras de la universidad, entre ellos, el apoyo en la gestión administrativa y financiera.

7. Responsabilidades de los grupos de investigación:

Los grupos de investigación:

- 7.1. Presentarán a la DGI un informe anual de sus actividades y de sus resultados, así como una ficha de datos sobre cambios en la composición del grupo (ingreso o retiro de nuevos miembros).
- 7.2. Mantendrán sus actividades de investigación, de manera que sus resultados sean verificables y documentados.
- 7.3. Publicarán en la página web del grupo su plan de trabajo, actividades, resultados y relación de miembros.

8. Evaluación de los grupos de investigación

Cada año, la DGI evaluará la calidad de la investigación y producción de los grupos de investigación, de acuerdo a los procesos de evaluación que la oficina tiene organizadas (proceso de evaluación de pares anónimos, cuando corresponda, y análisis de impacto bibliométrico de sus publicaciones). La evaluación del grupo responde a lo explicado en el punto 4.5 del presente documento. Se evaluarán tres tipos de actividades:

- i) Generación de nuevo conocimiento, con productos resultantes: artículos, capítulos de libros, libros, patentes y otros.
- ii) Formación de investigadores con productos resultantes: tesis de grado, programas de postgrado basados en la investigación del grupo.
- iii) Extensión de las actividades de investigación del grupo, tales como cursos de divulgación o participación en congresos y eventos científicos y no científicos, para presentar los resultados de la investigación del grupo.